

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2021.**

-----oOo-----

ALCALDE PRESIDENTE:  
D. Santiago Cabello Muñoz  
CONCEJALES:  
D. Eduardo Lucena Alba  
D. Jesús Manuel Agudo Cantero  
D<sup>a</sup>. Anastasia M<sup>a</sup> Calero Bravo  
D. Juan Bautista Escibano Alba  
D<sup>a</sup> María Fernández Nevado  
VICESECRETARIA:  
D<sup>a</sup>. Laura M<sup>a</sup> Sánchez Fernández

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las trece horas del día veintiuno de abril de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Santiago Cabello Muñoz, asistido de mí, la Vicesecretaria, D<sup>a</sup> Laura M<sup>a</sup> Sánchez Fernández, se reunieron las personas designadas, a través de medios telemáticos, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, conforme al "Orden del Día" comprensivo de los asuntos a tratar.

Al inicio de la sesión no se incorpora el Concejal don Juan Bautista Escibano Alba.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó en primer lugar al **pronunciamiento sobre la declaración de urgencia de la sesión**, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 y 113.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Presidente sometió a la consideración de la Junta de Gobierno Local la ratificación sobre la urgencia de la sesión, siendo apreciada por unanimidad de los miembros asistentes, precediéndose acto seguido al debate y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la sesión.

A continuación se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el correspondiente "Orden del Día", con el siguiente resultado:

**1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:**

- **SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2021.**
- **SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE MARZO DE 2021.**
- **SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2021.**

Por la Presidencia se preguntó a los señores asistentes que, como es preceptivo y figuraba en el correspondiente "Orden del Día", procedía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de las sesiones referidas en el epígrafe de este asunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó dejar pendiente de resolución los citados borradores.

**2.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES.**

Vistas las siguientes disposiciones publicadas en:

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**

-Núm. 72 de 25 de marzo de 2021.- Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia.

-Núm. 72 de 25 de marzo de 2021.- Ley 1/2021, de 24 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género.

Código seguro de verificación (CSV):

**3F94 FE46 F0EA 8AC2 DBF8**



3F94FE46F0EA8AC2DBF8

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 30/9/2021

-Núm. 76 de 30 de marzo de 2021.- Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

- Núm. 85 de 9 de abril de 2021.- Anuncio de notificación de 6 de abril de 2021 en procedimiento de comparecencia para acuerdo de Decreto de 4 de marzo de 2021 sobre la empresa Zonanoble.

- Núm. 88 de 13 de abril de 2021.- Ley 4/2021, de 12 de abril, por la que se regula un permiso retribuido recuperable par alas personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.

- Núm. 88 de 13 de abril de 2021.- Ley 3/2021, de 12 de abril, por la que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19.

### **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

- Núm. Extraordinario 25 de 25 de marzo de 2021.- Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, por el que se adoptan diversas medidas, con carácter urgente y extraordinario, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), y se modifican otras disposiciones normativas.

-Núm. Extraordinario 23 de 11 de marzo de 2021.- Resolución de 25 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Córdoba, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los municipios que se detallan.

- Núm. Extraordinario 26 de 23 de marzo de 2021.- Extracto de la convocatoria de las subvenciones reguladas en el Capítulo II del Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, por el que se adoptan diversas medidas, con carácter urgente y extraordinario, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), y se modifican otras disposiciones normativas.

- Núm. 58 de 26 de marzo de 2021.- Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al “Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, para el curso 2021-2022”.

- Núm. 58 de 26 de marzo de 2021.- Extracto de la Resolución de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al “Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía”, para el curso 2021-2022.

Código seguro de verificación (CSV):

**3F94 FE46 F0EA 8AC2 DBF8**



3F94FE46F0EA8AC2DBF8

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 30/9/2021

- Núm. 68 de 13 de abril de 2021.- Orden de 26 de marzo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades locales de Andalucía para fomentar la declaración de uso deportivo de los senderos andaluces.

### **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.-**

- Núm. 59 de 29 de marzo de 2021.- Anuncio del Presupuesto General del Excmo. Ayto. De Pozoblanco para el ejercicio 2021, aprobado definitivamente por un importe de 19.225.514,85 euros, nivelado en ingresos y gastos.

- Núm. 59 de 29 de marzo de 2021.- Anuncio de la Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de Los Pedroches (Caminos) en la que se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en la Comisión Gestora.

- Núm. 69 de 14 de abril de 2021.- Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto denominado: Reforma/adaptación para protección de la avifauna de línea "Circunvalación Este" en el término municipal de Pozoblanco (Córdoba).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó quedar enterada del contenido de dichas disposiciones y que se dé traslado de las mismas a las Delegaciones de Servicio y Negociados administrativos que les afecten, para su conocimiento y oportunos efectos.

### **3.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE DIMISIÓN DE CARGO EN JUNTA DE COMPENSACIÓN 'EL SILO' DEL SECTOR PP-R2B DE POZOBLANCO (GEX 3527/2021).**

Dada cuenta del escrito, de fecha 1 de julio de 2020, remitido por don Bartolomé Muñoz Ballesteros, Vicepresidente de la Junta de Compensación del PPR-2B "El Silo" de Pozoblanco, al Secretario de dicha Junta, presentando su renuncia al cargo que desempeña por motivos estrictamente personales. Solicitando que en la próxima convocatoria de la Asamblea se incluya como punto del orden del día la elección de nuevo Vicepresidente/ sustituto, de conformidad con lo establecido en el artículo 26,2 de los Estatutos de la Junta de Compensación.

No constando en el expediente remisión de acuerdo adoptado por la Junta de Compensación del PPR-2B "El Silo" de aceptación de la renuncia presentada por don Bartolomé Muñoz Ballesteros y sustitución de persona en el cargo de Vicepresidente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.** Tomar conocimiento de la renuncia, presentada por don Bartolomé Muñoz Ballesteros, al cargo de Vicepresidente de la Junta de Compensación del PPR-2B "El Silo".

**Segundo.** Notificar el presente acuerdo al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Delegación Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y dar traslado al Departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

### **4.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN UE-1 DEL SECTOR SUS-I-10 (GEX 9288/2020).**



Dada cuenta del Proyecto de Reparcelación de la UE-1 del Sector SUS-I-10, incluido en el Programa de Planeamiento Urbanístico 2020, y adjudicado a AB-Urban CB, Juan Herrera Luque y J. Alberto Muñoz León, que entra en registro electrónico en este Ayuntamiento el día 18 de diciembre de 2020.

Toda la superficie contenido en el ámbito de la UE-1 pertenece al Ayuntamiento de Pozoblanco, con carácter jurídico de bien patrimonial; finca registral nº 3.819 ubicada en la DEHESA Boyal situada al Sur del casco urbano. Se incorpora al expediente certificación registral expedida por el Registrador de la Propiedad el 25 de noviembre de 2020.

Con fecha 23 de marzo de 2021 se recibo en el Ayuntamiento informe técnico-jurídico previo a la aprobación del Proyecto de Reparcelación, concluyendo que *"se valora positivamente el proyecto de Reparcelación presentado, cuyo contenido y documentación se ajusta, en general, al exigido por la normativa vigente; por lo que procede aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación"*.

Incorporándose al expediente informe jurídico emitido por la Secretaría de la Corporación de fecha 5 de abril de 2021 sobre el procedimiento y órgano competente para llevar a cabo este tipo de instrumentos.

Las dotaciones de cesión obligatoria y el viario figuran como finca resultantes independientes con indicación de su propia naturaleza. Figuran adjudicadas a nombre del Ayuntamiento de Pozoblanco y libres de cargas y gravámenes, no estando afectadas al pago de los gastos de urbanización ni otros inherentes a la gestión de la Unidad de Ejecución. Se adjudican en pleno dominio al Ayuntamiento de Pozoblanco.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, a favor de los siguientes acuerdos:

**Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación** de la UE-1 del Sector SUS-I-10, y someter dicho documento a **información pública por plazo de veinte días** que se publicará en el **Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios** del Ayuntamiento de Pozoblanco y un **periódico de la provincia** de difusión corriente en la localidad, así como notificar individualmente a los titulares incluidos en la Unidad de Ejecución, así como a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

**Segundo.-** Concluido el trámite de información pública, los servicios técnicos correspondientes, emitirán informe sobre las alegaciones presentadas, en su caso, en un plazo no superior a un mes.

**Tercero.-** Se procederá, en su caso, a realizar el trámite de audiencia por plazo de quince días, a aquellos titulares de terrenos o derechos que no se hayan tenido en cuenta en la elaboración del Proyecto de Reparcelación y que resulten afectados por modificaciones acordadas tras el período de información pública.

**Cuarto.-** Si hubiera alegaciones, y junto a los informes técnicos sobre las mismas, el Alcalde aprobará el Proyecto de Reparcelación con las correcciones consecuencia de las alegaciones estimadas.

**Quinto.-** La resolución definitiva será notificada todos los interesados y publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de la Provincia.

Se otorgará escritura pública o documento administrativo que serán inscrito sen el Registro de la Propiedad. Permitiéndose al órgano competente en materia de urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía una copia de la resolución definitiva.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Técnica de Obras y al Negociado de Patrimonio, al objeto de que se continúen los trámites oportunos.



(Se incorpora a la sesión, don Juan Bautista Escribano Alba, siendo las 13'18 horas).

**5.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE PROPUESTA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA PARA EL BALIZAMIENTO DE CINTURÓN VERDE METROPOLITANO DE POZOBLANCO (GEX 2112/2017).**

Con fecha 16 de diciembre de 2020 (NRE 11208) se recibe escrito en esta Administración de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, en el que se reiteran en la documentación previamente solicitada mediante oficio de fecha 29 de julio de 2020 (reiterado el 22 de octubre de 2020) de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía y en el que se hace mención a diferentes Resoluciones correspondientes al procedimiento de modificación parcial del trazado de vías pecuarias con torno al núcleo urbano del término municipal de Pozoblanco, para poder continuar con la tramitación del expediente de permuta, indicando que la documentación debe ir referida a las nuevas superficies y valores.

Resultando que en sesión extraordinaria y urgente de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de enero de 2021 se acordó *trasladar a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, la propuesta de que la preceptiva compensación económica de valores pueda llevarse a cabo mediante la ejecución por parte de la Administración Económica, de actuaciones cuya obligación corresponde al Ayuntamiento o bien que redunden en beneficio directo del mismo por importe como mínimo igual a mencionada diferencia de valor.*

*Debiendo esa Dirección aceptar, en su caso, la determinación del instrumento jurídico que para la misma sea necesario, y con carácter previo a la aprobación del Expediente de permuta por el Ayuntamiento de Pozoblanco, la concreción en documento técnico de las actuaciones a desarrollar y su valoración económica.*

Quedando incorporados al expediente informe jurídico de fecha 25 de enero de 2021 emitido por la Secretaria de la Corporación, en el que se hace constar los fundamentos de derecho y la legislación aplicable, así como informe técnico emitido por la Arquitecta Municipal de fecha 25 de enero de 2021, en relación a la Modificación Parcial trazado Vías Pecuarias del término municipal de Pozoblanco.

Dada cuenta de la propuesta presentada el fecha 7 de abril (NRE 3046) por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para el **Balizamiento y Señalización del Cinturón Verde Metropolitano de Pozoblanco**, cuyo objeto es la identificación sobre el terreno del nuevo dominio público pecuario resultante de la modificación de trazado de las vías pecuarias "Cordel de la Campiña" (Sector PP-10 y SUNS-11), Vereda de Villanueva del Duque (Sectores PP-15A y PPI-5B), Vereda de Hinojosa (PP-11, PP-12 y PP-R5) y Colada de Las Torres (PP-R1 y PP-I1), en el marco del Proyecto de Innovación de Normas Subsidiarias. Siendo el ámbito de actuación el Cinturón Verde Metropolitano de Pozoblanco ubicado al noroeste del casco urbano.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.7 del Decreto 155/98, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, las vías pecuarias en su nuevo trazado como bien de dominio público, previa las operaciones necesarias para ello y cumplidos los trámites pertinentes, se considerarán clasificadas y deslindadas. En el punto segundo del Resuelve de la Resolución por la que se aprueba la Modificación de Trazado de las Vías Pecuarias referidas, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos se establece:

Código seguro de verificación (CSV):

**3F94 FE46 F0EA 8AC2 DBF8**



3F94FE46F0EA8AC2DBF8

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 30/9/2021

“La eficacia de la presente resolución queda supeditada a la depuración jurídica que conlleva necesariamente la inscripción de los terrenos aportados como nuevo trazado de la vía pecuaria, así como la positiva materialización de los trabajos de acondicionamiento necesarios del trazado alternativo, conforme a las directrices que se dicten a tal efecto, por la Delegación Territorial.”

De ahí, que el replanteo previo de las obras necesarias para el acondicionamiento, requieran, como actuación previa, la señalización física de los terrenos objeto de adecuación, actuación distinta en cuanto a su alcance al procedimiento administrativo de amojonamiento, regulado en el artículo 24 del Decreto 155/98, de 21 de julio.

De esta forma la actuación consistirá en la señalización sobre el terreno, de la franja de terrenos que constituye el nuevo trazado de las vías pecuarias referidas, mediante la instalación de balizas persiguiendo con ellas la identificación física del trazado, para el use y disfrute de la ciudadanía, que requiere su identificación física, más allá de la georeferenciación obtenida de las coordenadas UTM, referidas al Huso 30 que consta en la Resolución de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de identificación de Trazado.

Las balizas se corresponden con la utilizadas por la Consejería competente en materia de Vías Pecuarias, en los procedimientos de compuestas por postes de sección circular de color verde, de 10 cm de diámetro y 60 cm de longitud, de los cuales 10 cm quedarán enterrados. Estos postes incluirán la correspondiente inscripción en blanco, identificando Vía Pecuaria, así como el anagrama de la Junta de Andalucía.

El **presupuesto de ejecución material total** asciende a la cantidad de **23.177,40 €**.

El **presupuesto de ejecución por Administración Pública** total asciende a la cantidad de **25.877,61 €**.

Resultando, por otro lado, que en fecha 25 de abril de 2021, han sido presentadas en el Registro de la Propiedad escrituras de fecha 9 de abril de 2021 de rectificación de escrituras de segregación, otorgadas ante D. Gonzalo Moro Tello, por las que el Ayuntamiento ha procedido a la rectificación de las escrituras de segregación a efectos de hacer coincidentes las extensiones de superficie definidas por la Comunidad Autónoma de los terrenos municipales y la extensión definida en las fincas registrales municipales del FEVE y DEHESA. Incorporados igualmente al expediente sendos informes jurídicos de fechas 22 de diciembre de 2020, en orden a solicitud cursada en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de agosto de 2020, y de fecha 30 de marzo de 2021, sobre legislación aplicable y tramitación a seguir en expediente de permuta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la propuesta presentada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para el **Amojonamiento y Señalización del Cinturón Verde Metropolitano de Pozoblanco**, cuyo objeto es la identificación sobre el terreno del nuevo dominio público pecuario resultante de la modificación de trazado de las vías pecuarias “Cordel de la Campiña” (Sector PP-10 y SUN-11), Vereda de Villanueva del Duque (Sectores PP-15A y PPI-5B), Vereda de Hinojosa (PP-11, PP-12 y PP-R5) y Colada de Dos Torres (PP-R1 y PP-11), en el marco del Proyecto de Innovación de Normas Subsidiarias, dando por cumplida la obligación municipal de materialización de los trabajos de acondicionamiento necesarios del trazado alternativo, y dando cumplimiento a lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 de enero de 2021, en cuanto a que la preceptiva compensación económica de valores pueda llevarse a cabo mediante la ejecución por parte de la Administración Autonómica de actuaciones cuya obligación corresponde al Ayuntamiento o bien que redunden en beneficio directo del mismo por importe como mínimo igual a mencionada diferencia de valor y conforme al asesoramiento de la Secretaría Municipal.



Dando traslado del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a efectos de continuar con la tramitación del expediente.

**Segundo.-** Aprobar la solicitud de permuta de los terrenos que se identifican a continuación, así como la tasación de terrenos efectuados mediante Resolución de 11 de febrero de 2020, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, corregida por Resolución de 5 de octubre de 2020 de la misma Dirección General de rectificación de errores, siendo la forma de compensación de la diferencia de valor la ejecución por parte de la Comunidad Autónoma de la propuesta de Balizamiento del Cinturón Verde Metropolitano aprobada en el acuerdo anterior.

**\*Fincas a permutar propiedad del Ayuntamiento de Pozoblanco:** fincas registrales n.º 28211 (FEVE) y n.º 28213 (DEHESA BOYAL). Se adjuntarán certificación de inclusión en el Inventario Municipal de Bienes con carácter patrimonial.

**\*Fincas a permutar propiedad de la Comunidad Autónoma:**

- “Cordel de la Campiña”, en el tramo que discurre por los sectores PP-I10 y SUSN-I11. Referencia catastral 14054A018090320000HJ (Polígono 18/ Parcela 9032), con una superficie de 15.655 m<sup>2</sup>.
- “Colada de Dos Torres”, en el tramo que discurre por los sectores PP-R1 y PP-I1. Referencia catastral 14054A00109022000HB (Polígono 1/ Parcela 9022), con una superficie de 1.993 m<sup>2</sup>.
- “Vereda de Villanueva del Duque”, en el tramo que discurre por los sectores PP-I5A (SUSO I-5A) y PPI5B. Referencias catastrales 14054A019090230000HC (Polígono 19/ Parcela 9023), con una superficie de 10.052 m<sup>2</sup> y 14054A01909024000HP (Polígono 19/ Parcela 9024), con una superficie de 5.550 m<sup>2</sup>. Superficie total de ambas: 15.601,45 m<sup>2</sup>.
- “Vereda de Hinojosa”, en el tramo que discurre por los sectores PP-R1 y PP-I2. Referencia catastral 14054A001090210000HA (Polígono 1 / Parcela 9021), con una superficie de 9.155,39 m<sup>2</sup>.

**Tercero.-** Siendo asimismo que los terrenos desafectados por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se encuentran pendientes de inmatriculación registral y catastral, prestar conformidad expresa de este Ayuntamiento con la continuidad del expediente de permuta, aceptando que el legítimo titular de los terrenos desafectados es la Comunidad Autónoma y que consiente en que la tramitación del expediente de permuta se lleve a término en la actual situación registral y catastral, por razones de economía procesal, evitando la instrucción del expediente administrativo que corresponde.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como proceder a la remisión de manera urgente de la presente solicitud de permuta a la Dirección General de Patrimonio, así como de cuanta documentación sea necesaria para la plena efectividad del presente acuerdo.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, a la Oficina Técnica de Obras y al Departamento de Patrimonio, a los efectos oportunos.

**RESOLUCIÓN DE TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DOCUMENTO DE ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL PASADO 22 DE DICIEMBRE DE 2017 ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO DURANTE EL EJERCICIO 2021 (GEX 423/2018).**

Código seguro de verificación (CSV):

**3F94 FE46 F0EA 8AC2 DBF8**



3F94FE46F0EA8AC2DBF8

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 30/9/2021

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó tomar conocimiento de la Addenda al Conveio de Colaboración suscrito el pasado 22 de diciembre de 2017 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Pozoblanco para la gestión del Servicio Público provincial de Ayuda a Domicilio durante el ejercicio 2021.

En ningún caso la financiación del Instituto Provincial podrá superar el límite del coste/hora máximo de referencia fijado por la Comunidad Autónoma, actualmente establecido en 14,60 €/hora, sobre el cual se hace el cálculo económico de la presente Addenda sobre la base de las previsiones contenidas en el Proyecto de Ley de Presupuesto de La Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2021.

El presente Convenio extenderá su vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

#### **7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE OBRAS Y URBANISMO PARA DEMOLICIÓN DE ANEXOS DE VIVIENDA SITUADOS EN CALLE FERNÁNDEZ FRANCO 16 (GEX 788/2021).**

Resultando que en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2021 se acordó aprobar el Proyecto de Demolición de Anexos de vivienda en c/ Fernández Franco, 16 promovido por el Ayuntamiento de Pozoblanco.

Dada cuenta la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Obras y Urbanismo, D<sup>a</sup>. Anastasia M<sup>a</sup> Calero Bravo, exponiendo que dada la necesidad de ejecución de las actuaciones consistentes en la demolición de anexos de vivienda situados en calle Fernández Franco n.º 16.

Dada cuenta del informe emitido por el Arquitecto Técnico de fecha 12 de abril de 2021 en el que se hace constar que se han solicitado presupuestos a distintas casas comerciales para la realización de los citados trabajos, que son:

- Escribanos Obras y Servicios, S.L.
- Excaba.
- Modesto Escribano e Hijos, S.L.,

Resultando que únicamente se ha presentado oferta por la empresa **Escribano Obras y Servicios, S.L.**, con el siguiente detalle:

- Retirada de amianto y desmontado.....	280,00 € + i.v.a.
- Demolición selectiva de anexos con carga y retirada.....	1.480,00 € + i.v.a.
<b>TOTAL .....</b>	<b>1.760,00 € + i.v.a.</b>

Se trata de un contrato menor regulado en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Viso el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, sobre la necesidad e idoneidad en relación al gasto relacionado anteriormente, así como la justificación de la empresa seleccionada para este contrato, por cuanto la oferta se adapta a las necesidades que han sido exigidas.

Constando en el expediente **Documento de Retención de Crédito con número de operación 22021020007**.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Código seguro de verificación (CSV):

**3F94 FE46 F0EA 8AC2 DBF8**



3F94FE46F0EA8AC2DBF8

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 30/9/2021



**Primero:** Contratar con la empresa Escribano Obras y Servicios, S.L. los trabajos consistentes en la demolición de anexos de vivienda situada en calle Fernández Franco, nº 16, por importe de 1.760,00 € + i.v.a., al considerar su oferta conveniente a los intereses municipales.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y dar traslado a la Concejala Delegada de Obras y Urbanismo, a la Oficina Técnica de Obras y a la Intervención Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RR.HH. PARA ADQUISICIÓN DE ROPA DE INVIERNO CON DESTINO AL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL (GEX 54/2021).**

Resultando que en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, de fecha 8 de marzo de 2021, se acordó el desestimiento del procedimiento de adquisición de la ropa de uniformidad laboral de invierno para el Personal Funcionario de la Policía Local e iniciar la tramitación de un nuevo expediente de contratación para proceder a citada adquisición, consistente:

- \*72 unidades polo manga larga
- \*48 unidades pantalón bielástico de invierno con bolsillos laterales
- \*24 unidades cazadora monocolor en azul noche con portamicos en la parte delantera izquierda, con velcro en la parte delantera derecha para placa y con emblema termosellado en brazo izquierdo.

Resultando que se a través de invitación de fecha 6 de abril de 2021 se procedió a solicitar presupuesto a distintas empresas, que son: Profesionales de la Seguridad en el Trabajo S.L. (Prosetra), Rofer, Ferretería Rafael Moreno Muñoz, S.L., Rafael Carrasco Alamo (suministros Carrasco), Acañas, Perfil Peninsular.

Habiéndose presentado oferta únicamente por la empresa Profesionales de la Seguridad en el Trabajo, S.L. (Prosetra), como así consta en el certificado del Registro de entrada, con el siguiente detalle y conforme a las características técnicas presentadas:

- 72 polos manga larga de invierno.....69,90 €/ud. + i.v.a.
- 48 pantlones bielásticos de invierno.....96,00 €/ud. + i.v.a.
- 24 cazadoras primaleft ..... 179,00 €/ud. + i.v.a.

#### **Precio total de las prendas asciende a 13.936,80 € + i.v.a.**

Se trata de un contrato menor cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en los artículos 111.1 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Constando en el expediente **Documento de Retención de Crédito con número de operación 22021000010.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Adquirir a la empresa **PROSETRA**, la ropa consistente en la uniformidad laboral de invierno para el Personal Funcionario de Policía Local del Ayuntamiento de Pozoblanco anteriormente detallada, conforme a las características técnicas indicadas en su oferta, **por importe de 13.936,80 € + i.v.a.**



**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a las empresa adjudicataria, así como dar traslado a la Concejala Delegada de RR.HH., al Negociado de Personal y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE FAMILIAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA NATALIDAD 2020 (GEX 3430/2020).**

En sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, con fecha de 29 de junio de 2020 se aprueban las Bases de Ayudas a la Natalidad 2020 y se abre el plazo de solicitud hasta el 31 de julio de los hijos/as nacidos o adoptados desde el 1 de enero al 30 de junio del 2020, desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En sesión extraordinaria y urgente de Junta de Gobierno Local, con fecha de 23 de noviembre de 2020 se aprobó modificación de esas Bases quedando en el apartado de justificación así: *“Para hijos/as nacidos o adoptados desde el 1 de enero al 30 de junio del 2020, el plazo de presentación de solicitudes será hasta el 31 de enero de 2021 y junto a la solicitud de ayuda se deberá presentar la factura simplicidad de la compra de productos para el bebé, así como el justificante de pago de la misma. En el caso de factura que no alcancen el importe máximo de la ayuda, ésta será proporcional al importe justificado mediante la factura”.*

Para todas las solicitudes de subvenciones que se presenten en el marco de esta convocatoria deberán reunir los requisitos que se especifican en las Bases y en las que igualmente se recoge la documentación que se ha de acompañar.

Transcurrido dicho plazo de presentación de solicitudes, se recibieron en el Registro General del Ayuntamiento de Pozoblanco un total de 59 solicitudes (de las cuales la 57 está duplicada con la 14) y quedarían en 58, revisadas por los servicios técnicos correspondientes de acuerdo con la siguiente distribución:

39 solicitudes COMPLETAS.  
5 solicitudes con DEUDAS.  
2 solicitudes INCUMPLEN EL EMPADRONAMIENTO.  
1 solicitud CON FACTURA DE FUERA DE POZOBLANCO.  
11 solicitudes CON FALTA DE DOCUMENTACIÓN (factura de compra, justificante banco, copias documentos y compulsas).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Familias, doña M.ª Dolores García Tamara, exponiendo que en la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2021 se acuerda requerir a los solicitantes que tenían documentación incompleta, para que en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción del requerimiento completaran su solicitud con la documentación que se les especificaba, indicándoles que de no hacer así se les tendría desistidos de su petición.

Una vez transcurrido el plazo otorgado para responder a los requerimientos, se estudian de nuevo dichas solicitudes.

Desde esta Concejalía se solicita a la Junta de Gobierno la aprobación del pago de dichas ayudas, según corresponde a cada una de las solicitudes con el importe de 400,00 €, a excepción de las peticiones que han presentado facturas por importe inferior a esa cantidad, así como la desestimación de las solicitudes cuyos expedientes no cumplen las bases de dicha convocatoria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó lo siguientes acuerdos:

Código seguro de verificación (CSV):

**3F94 FE46 F0EA 8AC2 DBF8**



3F94FE46F0EA8AC2DBF8

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 30/9/2021

**Primero:** Conceder las Ayudas de la Natalidad correspondiente al segundo semestre del año 2020 por importe de 400,00 € a cada uno de los solicitantes que a continuación se indican, así como **conceder las ayudas por importe inferior a esta cantidad** a los que han presentado factura por debajo de citado importe, y que igualmente se detalla:

	ORDEN DE LLEGADA	Nº GEX	NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE	ESTADO DE LA SOLICITUD
1	05/08/2020 Nº REG. 6819	773/2021	Mª DE LUNA ARROYO CARDADOR	COMPLETA
2	10/09/2020 Nº REG. 7927	775/2021	FCO. JAVIER MORENO GÓMEZ	COMPLETA
3	14/09/2020 Nº REG 8036	776/2021	FELIPE HERRERO POZUELO	COMPLETA
4	16/09/2020 Nº REG 8117	777/2021	CELEDONIO DEL REY VILLANUEVA	COMPLETA
5	16/09/2020 Nº REG 8123	778/2021	ANA BELÉN MUÑOZ ARAUJO	COMPLETA
6	08/10/2020 Nº REG 8931	779/2021	JOSE MARÍA CASTRO LÓPEZ	COMPLETA
7	21/09/2020 Nº REG. 8286	780/2021	Mª JOSÉ LÓPEZ ENCINAS	COMPLETA
8	13/10/2020 Nº REG 9037	781/2021	JAVIER ZURBANO PÉREZ	COMPLETA
9	13/10/2020 Nº REG. 9038	821/2021	PEDRO JESUS GARCÍA RUBIO	COMPLETA
10	15/10/2020 Nº REG 9119	1068/2021	Mª CARMEN RANCHAL GARCÍA	COMPLETA
11	15/10/2020 Nº REG 9123	839/2021	LAURA Mª OLMO GARCÍA	COMPLETA
12	21/10/2020 Nº REG 9336	1070/2021	VERONICA GARCÍA DE TORRES	COMPLETA
13	26/10/2020 Nº REG 9464	1130/2021	Mª VICTORIA CABRERA GARCÍA	COMPLETA
14	<b>30/10/2020 Nº REG 9686</b>	<b>1133/2021</b>	<b>Mª INMACULADA DÍAZ VILLALBA</b>	<b>SOLO FACTURA 1,69</b>
15	03/11/2020 Nº REG 9785	1134/2021	Mª JOSÉ AZAÑA ALERO	COMPLETA
17	16/11/2020 Nº REG 10308	1250/2021	MERCEDES CAMBRON FERNANDEZ	COMPLETA
18	17/11/2020 Nº REG 10324	1253/2021	PEDRO GOMEZ SEPULVEDA	COMPLETA
19	20/11/2020 Nº REG 10481	1255/2021	CRISTINA GALAN MADUÑO	COMPLETA
20	20/11/2020 Nº REG 10486	1259/2021	ROCIO PEDROJAS RUBIO	COMPLETA
21	24/11/2020 Nº REG 10549	1260/2021	ANGEL JOELIAS MUÑOZ	COMPLETA
22	25/11/2020 Nº REG 10597	1263/2021	MARTA SERRANO MOYANO	COMPLETA
23	26/11/2020 Nº REG 10626	1264/2021	CRISTINA LOPEZ FIGUERES	COMPLETA
24	30/11/2020 Nº REG 10637	1267/2021	ANA EMILIA DUEÑAS GARCÍA	COMPLETA
25	11/12/2020 Nº REG 11063	1269/2021	LAURA Mª PEREZ APERADOR	COMPLETA
26	16/12/2020 Nº REG 11240	1270/2021	Mª DEL PILAR SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	COMPLETA
27	17/12/2020 Nº REG 11260	1272/2021	Mª ANGELES BAUTISTA VILLARREAL	COMPLETA
28	18/12/2020 Nº REG 11275	1273/2021	ANTONIO ANGEL BALLESTEROS PORRAS	COMPLETA
29	18/12/2020 Nº REG 11275	1273/2021	ANTONIO ANGEL BALLESTEROS PORRAS	COMPLETA
30	18/12/2020 Nº REG 11273	1276/2021	RAQUEL FERNÁNDEZ RAMOS	COMPLETA
31	29/12/2020 Nº REG 11352	1277/2021	CARMEN Mª ESCRIBANO CEREZO	COMPLETA
35	27/12/2020 Nº REG 11598	1281/2021	PABLO AGUILAR ZAFRA	COMPLETA
36	30/12/2020 Nº REG 11604	1319/2021	ANA Mª GIL PERALBO	COMPLETA
37	04/01/2020 Nº REG 47	1320/2021	MILAGROS TORRICO VILLARREAL	COMPLETA
38	<b>30/10/2020 Nº REG 9686</b>	<b>Duplicada</b>	<b>Mª INMACULADA DÍAZ VILLALBA</b>	<b>DUPLICADA</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**3F94 FE46 F0EA 8AC2 DBF8**



3F94FE46F0EA8AC2DBF8

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 30/9/2021

39	08/01/2021 N° REG 180	1326/2021	MOISES RUIZ SANCHEZ	COMPLETA
40	11/01/2021 N° REG 248	1327/2021	ANA Mª BENITEZ FERNANDEZ	COMPLETA
41	12/01/2021 N° REG 287	1328/2021	Mª DE LAS NIEVES DIAZ CALERO	COMPLETA
42	12/01/2021 N° REG 309	1332/2021	MARINA DELGADO GOMEZ	COMPLETA
43	14/01/2021 N° REG 404	1335/2021	Mª LUNA REDONDO CEBRIAN	COMPLETA
44	14/01/2021 N° REG 419	1337/2021	SUSANA SANCHEZ MARTINEZ	COMPLETA
45	15/01/2021 N° REG 471	1340/2021	JUAN MANUEL BLANCO RUIZ	COMPLETA
46	20/01/2021 N° REG 569	1341/2021	JAVIER CABALLERO CABRERA	COMPLETA
47	20/01/2021 N° REG 583	1396/2021	IRENE PEREZ APERADOR	COMPLETA
48	21/01/2021 N° REG 607	1397/2021	Mª LUISA RUIZ GONZALEZ	COMPLETA
49	21/01/2021 N° REG 608	1398/2021	ROCIO VACAS TORRES	COMPLETA
50	21/01/2021 N° REG 609	1399/2021	SOFIA ESCRIBANO CEREZO	COMPLETA
51	22/01/2021 N° REG 626	1400/2021	BEATRIZ SANCHEZ CARDADOR	COMPLETA
52	26/01/2021 N° REG 745	1439/2021	TOMASA MORENO RANCHAL	COMPLETA
53	27/01/2021 N° REG 761	1442/2021	RAFAEL ENTRENAS HACHO	COMPLETA
54	28/01/2021 N° REG 809	1445/2021	SONIA GONZALEZ FERNANDEZ	COMPLETA
55	28/01/2021 N° REG 812	1449/2021	SAMANTA PEREZ ESPINOL	COMPLETA
56	29/01/2021 N° REG 840	1451/2021	Mª DOLORS CALERO CABALLERO	COMPLETA
57	29/01/2021 N° REG 843	1466/2021	FEDERICO REDONDO LOPEZ	COMPLETA
58	29/01/2021 N° REG 867	1469/2021	MARTA MORENO TORRICO	COMPLETA
59	29/01/2021 N° REG 868	1473/2021	ANA MORENO TORRICO	COMPLETA

**Segundo:** Desestimar las solicitudes que no cumplen con los requisitos de las bases que rigen esta convocatoria, y que a continuación se indican:

16	12/11/2020 N° REG 1236	1135/2021	CARMEN Mª CALERO MOLINA	INCUMPLIR REQUISITO DE EMPADRONAMIENTO
28	17/12/2020 N° REG 11270	1277/2021	Mª LUISA FERNÁNDEZ FLORES	SOLO FACTURA DE 395,43
32	21/12/2020 N° REG11567	1278/2021	Mª JOSÉ CALERO RUIZ	DEUDAS
33	29/12/2020 N° REG 11197	1279/2021	RAFAEL RUIZ REDONDO	INCUMPLIR REQUISITO DE EMPADRONAMIENTO
34	30/12/2020 N° REG11519	1280/2021	CHERKI OUAZIF	FACTURA DE FUERA

**Tercero:** Notificar el presente acuerdo de forma individualizada a los interesados.

**Cuarto:** Dar traslado al Departamento de Intervención a efectos de que se proceda al abono de las mencionadas ayudas, así como a la Concejala Delegada de Familias, a los efectos oportunos.

Código seguro de verificación (CSV):

**3F94 FE46 F0EA 8AC2 DBF8**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 30/9/2021



3F94FE46F0EA8AC2DBF8

**10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE TRÁFICO SOBRE LA COMPATIBILIDAD DE VADOS CON RESERVAS DE ESPACIO PARA EL USO DE OTRO APARCAMIENTO.**

Dada cuenta la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Tráfico, D. Jesús Manuel Agudo Cantero, exponiendo que se está estudiando la posibilidad de si es viable la compatibilidad de vados con reservas de espacio para el uso de otro aparcamiento, presentado esta propuesta a la Junta de Gobierno Local con la finalidad de que se proceda a requerir informe jurídico de viabilidad sobre la cuestión planteada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero:** Requerir a la Secretaria de la Corporación, emita informe jurídico en relación a la viabilidad de compatibilidad de vados con reservas de espacio para el uso de otro aparcamiento.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo a la Secretaria de la Corporación y dar traslado al Concejal Delegado de Tráfico, así como a la Oficina Técnica de Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

**11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA PARA ADHESIÓN, EN SU CASO, AL PROGRAMA “RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS 2021” DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES (GEX 4184/2020).**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Cultura, don Juan Bautista Escribano Alba, exponiendo que tras la solicitud de por parte de este Ayuntamiento de adherirse al Programa “**ENRÉDATE: Red Andaluza de Teatros Públicos 2021**” de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y una vez admitido y firmado el Convenio de adhesión entre la citada Agencia y este Ayuntamiento, empezamos a desarrollar los diferentes programas conforme a las modalidades solicitadas.

Este Ayuntamiento tiene aprobado por convenio una aportación de diez mil euros (// 10.000 € //) para la modalidad de Teatro, Música, Circo y Danza y la Junta de Andalucía colabora con la misma aportación que este Ayuntamiento. En el caso del programa Abecedaria el Ayuntamiento aporta cuatro mil quinientos euros (// 4.500 € //) que corresponde al 33% del programa y el otro 66% lo aporta la Junta de Andalucía. Para esta modalidad de Abecedaria en un principio la aportación era de nueve mil euros (// 9.000 € //) pero por el problema del COVID-19 solo se podrá hacer programación en el segundo semestre con lo que la aportación ha quedado reducida al 50%.

Una de las modalidades que se ha solicitado por esta Delegación ha sido la de **TEATRO, MÚSICA, CIRCO Y DANZA**. En esta modalidad como se especifica en el Convenio firmado por este Ayuntamiento con la Agencia Andaluza se ha preparado una programación para este AÑO 2021 por parte de esta Delegación y que presentamos a su aprobación por esta Junta de Gobierno Local.

El calendario de actuaciones que se ha confeccionado para el primer semestre quedaría de la siguiente manera:

FECHA	HORARIO	COMPAÑÍA	ESPECTÁCULO	LUGAR
24/Abril	21 h.	The Donelles	“Música a través de la mujer”	Teatro “El Silo”
30/Abril	21 h.	Sofía Aguilar Prod. & Sala Cero	“El asesino de la regaña”	Teatro “El Silo”
22/Mayo	21’30 h.	LaMedina.Es Company	“Ay, Carmela”	Teatro “El Silo”
15/Julio	21’30 h.	Zía. La Moraita Teatro	“Toma tu puta caña”	Auditorio Parque Aurelio



				Teno
22/Julio	21:30 h.	La Casquería	"El último verano"	Paseo Marcos Redondo
30/Julio	22:30 h.	O Sister!	"Nobody Cares"	Auditorio Parque Aurelio Teno

Las condiciones económicas son las siguientes según los porcentajes de aportaciones que hemos explicado anteriormente:

COMPAÑÍA	ESPECTÁCULO	CACHÉ	APORTACIÓN AGENCIA	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO
The Donelles	"Música a través de la mujer"	1.750 €	875 €	875 €
Sofía Aguilar Prod. & Sala Cero	"El asesino de la regaña"	4.359,03 €	2.179,52 €	2.179,52 €
LaMedina.Es Company	"Ay, Carmela"	6.500 €	3.250 €	3.250 €
Zía. La Moraita Teatro	"Toma tu puta caña"	1.200 €	600 €	600 €
La Casquería	"El último verano"	2.142 €	1.071 €	1.071 €
O Sister!	"Nobody Cares"	2.000 €	1.000 €	1.000 €

La otra de las modalidades que se ha solicitado por esta Delegación ha sido la de **ABECEDARIA**. Mediante este programa se hacen llegar las diferentes artes escénicas a los escolares, bien sea en el Teatro o en el mismo centro. Consta de 5 representaciones de 4 espectáculos distribuidos a lo largo del último trimestre.

El calendario de actuaciones y la distribución por ciclos escolares que ha confeccionado la Agencia para este año 2021 quedará de la siguiente manera:

FECHA	HORARIO	COMPAÑÍA	ESPECTÁCULO	DIRIGIDO
6 / Octubre	10:11 h.	Teatro Silfo	"La luna en el jardín"	1º y 2º infantil
23 / Noviembre	10 h.	La Novedika	"Roja estandar"	1º y 2º primaria
11 / Noviembre	11 h.	Vaiver	"Esencial"	3º de primaria
25 / Noviembre	10 h.	Círculo Danza Fernando Hurtado	"37Guernica17"	Secundaria y Bachillerato

Las condiciones económicas son las siguientes según los porcentajes de aportaciones que hemos explicado anteriormente:

COMPAÑÍA	ESPECTÁCULO	CACHÉ	APORTACIÓN AGENCIA	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO
Teatro Silfo	"La luna en el jardín"	2.300 €	1.533,33 €	766,67 €

Código seguro de verificación (CSV):

**3F94 FE46 F0EA 8AC2 DBF8**



3F94FE46F0EA8AC2DBF8

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 30/9/2021

La Nordika	"Roja estandar"	2.400 €	1.600 €	<b>800 €</b>
Vaiven	"Esencial"	3.000 €	2.000 €	<b>1.000 €</b>
Cía de Danza Fernando Hurtado	"37Guernica17"	3.872 €	2.581,33 €	<b>1.290,67 €</b>

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Cultura, así como prestar su aprobación al calendario de actuaciones, en las modalidades de TEATRO, MÚSICA, CIRCO y DANZA, así como la de ABECEDARIA, anteriormente detallado dentro del Programa RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICO 2021, así como el gasto correspondiente a la aportación municipal que igualmente se ha indicado.

Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Cultura, al Departamento de Cultura, así como a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos.

**12.- DIVERSAS PROPUESTAS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA PARA LA CONTRATACIÓN DE DIVERSOS ESPECTÁCULOS EN EL TEATRO 'EL SILO' (GEX 3685/2021), (GEX 3686/2021), (GEX 3687/2021).**

**12.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA PARA LA CONTRATACIÓN DEL GRUPO MUSICAL "M CLAN" (GEX 3686/2021).**

Dada cuenta la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Cultura, D. Juan Bautista Escribano Alba, exponiendo que dentro de la programación que esta Concejalía está preparando para el Teatro "El Silo" para la temporada de primavera de este año 2021, y para completar la parte musical se propone la contratación de un concierto del grupo murciano M CLAN, para muchos, considerada como una de las mejores bandas que han existido en España.

Esta actuación sería el próximo viernes, 18 de junio de 2021 a las 21'00 horas en el Teatro Municipal "El Silo".

Dada cuenta de lo previsto en los artículos 118 y 158.a).2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó los siguientes acuerdos:

**Primer o:** Contratar con la entidad **DOBLEA LOZANO DUEÑAS EVENTOS, S.L. con C.I.F. núm. B-56069891**, la actuación del grupo musical **M CLAN**, y fijar las condiciones económicas en que para el artista será la recaudación íntegra de la taquilla. En el caso de que la recaudación no llegase a la cantidad de 8.500,00 € + IVA, este Ayuntamiento abonará la diferencia hasta llegar a la citada cantidad.

Además de las condiciones económicas, este Ayuntamiento se hará cargo de la hospitalidad del artista, además del rider completo que nuestro teatro lo cubre sobradamente con el equipamiento actual.

Para este espectáculo el **precio de la taquilla** se fija en un precio de **15,00 euros**.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo a la entidad DOBLEA Lozano Dueñas, S.L., así como dar traslado al Concejal Delegado de Cultura, al Departamento de Cultura y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.



## 12.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO “COMANDANTE LARA & CÍA” (GEX 3687/2021).

Dada cuenta la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Cultura, D. Juan Bautista Escribano Alba, exponiendo que se presenta a la Junta de Gobierno Local la contratación de la representación del espectáculo “Comandante Lara & Cía” del artista Luis Lara, el día 7 de mayo de 2021 a las 20’30 horas en el Teatro Municipal “El Silo”.

El Comandante Lara es un auténtico fenómeno mediático en los últimos años. Con su humor directo, arriesgado, más de tocar cosas comprometidas, provocará que al mismo tiempo que nos ruborizamos no podamos parar de reír ni un solo segundo.

Y en esta ocasión viene acompañado de Jesús Tapia y Vicente Ruidos que harán las veces de teloneros de manera intercalada durante el show.

Dada cuenta de lo previsto en los artículos 118 y 168.a).2º de la Ley 9/2017, de 6 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero:** Contratar con la entidad **NINONA PRODUCCIONES & MANAGEMENT, S.L.** con C.I.F. **núm. B-73976193**, la representación del espectáculo “COMANDANTE LARA & CÍA”, que tendrá lugar el próximo 7 de mayo en el Teatro “El Silo”.

Dentro de las condiciones económicas este Ayuntamiento cederá al artista en concepto de caché la recaudación total de la taquilla.

Este Ayuntamiento ofrece el rider que dispone el Teatro “El Silo”, debiendo cubrir el artista todos los elementos necesarios que hubiera que aportar para completar el rider técnico y escenografía que se necesita para el buen desarrollo de este espectáculo.

Será por cuenta del artista el pago de todos los contratos y seguros de los participantes en el espectáculo.

Asimismo, la empresa liquidará los derechos de representación con la Sociedad General de Autores.

Para este espectáculo el **precio de la taquilla** se fija en un precio de **18,00 euros**.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo a la entidad NINONA PRODUCCIONES & MANAGEMENT, S.L., así como dar traslado al Concejal Delegado de Cultura, al Departamento de Cultura y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos.

## 12.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE TEATRO “DOS TABLAS Y UNA PASIÓN” (GEX 3685/2021).

Dada cuenta la propuesta presentada por la Concejalía Delegada de Cultura, D. Juan Bautista Escribano Alba, exponiendo que desde esta Delegación, dentro de la programación que estamos preparando en el teatro “El Silo” para la próxima temporada de Primavera 2021, proponemos la contratación de la obra de teatro “*Dos tablas y una pasión*” de la compañía de **RAFAEL ÁLVAREZ “EL BRUJO”**.

“El Brujo”, que tan excelente acogida que ha tenido por parte del público cada vez que ha pasado un escenario en Pozoblanco, no trae este espectáculo “*Dos tablas y una pasión*”, un juego teatral en el que convoca al amor a través de los textos de autores del Siglo de Oro.





La actuación sería el viernes, 5 de Junio de 2021 en el Teatro Municipal "El Silo" a las 21'00 horas.

Dada cuenta de lo previsto en los artículos 118 y 168.a).2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero:** Contratar con la entidad **GESTIÓN Y PRODUCCION BAKTY, S.L. con C.I.F. núm. B-82828930 (Compañía de Rafael Álvarez "El Brujo")**, la representación de la obra de teatro "Dos tablones y una pasión", que tendrá lugar el próximo 5 de junio en el Teatro "El Silo".

Fijar las condiciones económicas en la cesión del 100% de la taquilla para la empresa. En el caso de que la recaudación no llegase a los 5.000 € + IVA este Ayuntamiento abonaría a la empresa la diferencia entre la recaudación y la cantidad citada (una vez deducidos el IVA que corresponde a cada entrada y autores).

Para este espectáculo el precio público se fija en 15,00 euros para todo el aforo.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo a la entidad Gestión y Producción Bakty, S.L., así como dar traslado al Concejal Delegado de Cultura, al Departamento de Cultura y al Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

### **13.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA PARA ADECUACIÓN DE LA SALA DE EXPOSICIONES EN EL ESPACIO SITUADO BAJO LA CRUZ DE LA UNIDAD (GEX 3537/2021)**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Cultura, don Juan Bautista Escribano Alba, exponiendo que se está habilitando la Sala de Exposiciones en el espacio situado bajo la Cruz de la Unidad.

Espacio que se acondicionará y dotará de todos los elementos necesarios para que nuestro municipio cuente con una sala de arte municipal y cultural, donde tengan cabida todos los artistas locales, así como los que quieran llegar hasta nosotros del exterior.

Este espacio también está a disposición de los Centros Educativos de la localidad con los que se pretende hacer actividades referentes a lo que en él se desarrolle.

Para comenzar esta habitación de espacio comenzaremos con dotarlos de estanterías y estores para los cual se han solicitado presupuesto a los empresas especializadas en ambas materias , recibiendo las ofertas que a continuación se indican:

- **Estanterías:** Carpintería SIME .....2.206,91 € € (i.v.a. incluido).  
(Antonio Simeón Claudio Romero)
- **Estores:** Solanunca Cabaleri, S.L.....4.631,88 € (i.v.a. incluido).

Se trata de contratos menores cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en los artículos 111 y 138º del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Constando en el expediente **Documento de Retención de Crédito con número de operación 22021002049.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Adquirir a la empresa **Carpintería SIME** (Antonio Simeón Claudio Romero) las estanterías indicadas en su oferta, **por importe de 2.206,91 € (i.v.a. incluido)**, para su instalación en la



Sala de Exposiciones en el espacio situado bajo la Cruz de la Unidad, conforme a las características que igualmente se detallan en la misma.

**Segundo.-** Adquirir a la empresa **Salamanca Caballero, S.L.** los estores indicados en su oferta, **por importe de 4.631,88 € (i.v.a. incluido)**, para su instalación en la Sala de Exposiciones en el espacio situado bajo la Cruz de la Unidad, conforme a las características que igualmente se detallan en la misma.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a las empresa adjudicatarias, así como dar traslado al Concejal Delegado de Cultura, al Departamento de Cultura y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **14.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE BIBLIOTECA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2021 (GEX 3650/2021).**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Biblioteca Municipal, don Juan Bautista Escribano Alba, exponiendo que con motivo del Día Internacional del Libro 2021 y bajo el marco "No hay mascarilla que anule la palabra", la Biblioteca Pública presenta la siguiente programación:

1º.- Proyecto "**Cuentos de Luna**" a realizar del 21 al 23 de abril, a las 21:30 horas de noche, a cargo de Carmen Sara Floriano, escritora y cuentacuentos.

La situación que llevamos viviendo durante más de un año, nos ha hecho reconvertir e implementar nuevas formas de trabajar el fomento de la lectura a través de formatos digitales. Si aún no podemos hacer nuestros emblemáticos Rincones del Cuento, proponemos una alternativa "**Cuentos de Luna**", proyecto encaminado a contar cuentos a los niños y niñas que lo deseen antes de irse a dormir, a través del popular cuentacuentos Carmen Sara.

Coste: **300,00 €** (impuestos incluidos). Se adjunta presupuesto al expediente.

2º.- Presentación del libro de **Félix Ángel Martínez Ruiz, Cuentos contados**. Se desarrollará el 23 de abril, Día del Libro, en el patio de la Biblioteca Municipal (si el tiempo lo permite), a las 21:15 h., con aforo reducido y todas las medidas de seguridad obligadas. La entrada al acto será por invitación, que tendrá que ser recogida días antes en la biblioteca.

3º.- Encuentro online con la escritora y Premio Planeta 2020, **Eva García Sáenz de Urturi**, quien presentará el libro ganador **Aquitania. Pendiente de día y hora**.

Coste: **968,00 €** (i.v.a. incluido). Se adjunta presupuesto al expediente.

Se trata de contratos menores cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en los artículos 111.1 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Constado en el expediente **Documento de Retención de Crédito con número de operación 2202100205J**.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la propuesta de referencia en los términos expresados, y contratar la sesión de videocuentos "Cuentos de luna" con Carmen Sara Floriano los días 21, 22 y 23 de abril, **por importe de 300,00 € (impuestos incluidos)**, con motivo del Día Internacional del Libro.



**Segundo.-** Contratar encuentro online con la escritora Eva García Sáenz de Urturi, **por importe de 968,00 € (i.v.a. incluido)**, con motivo del Día Internacional del Libro.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como dar traslado al Concejal Delegado de Cultura, a la Biblioteca Municipal y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

**15.- DETERMINADA SOLICITUD INTERESANDO DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA EN RELACIÓN AL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL CAFÉ-BAR-REPOSTERÍA SITO EN EL CENTRO DE LA TERCERA EDAD DE SAN BARTOLOMÉ (GEX 634/2017).**

Visto el escrito presentado por don Emérito Pastor Fernández, con fecha 31 de marzo de 2021, exponiendo que habiendo finalizado con fecha 12 de marzo de 2021 el contrato de explotación del Café-Bar-Repostería sito en el Centro de la Tercera Edad "San Bartolomé" de esta ciudad, solicita devolución de la garantía definitiva depositada para responder de las obligaciones derivadas de dicho contrato, por importe de **310,00 €** (depositada mediante transferencia a la entidad Banco Santander).

Resultando que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2017, se acordó adjudicar a don Emérito Pastor Fernández el contrato administrativo especial para la explotación del café-bar-repostería sito en el Centro de la Tercera Edad "San Bartolomé" de esta localidad.

Constando en el expediente que don Emérito Pastor Fernández presentó justificante de haber abonado la garantía definitiva por importe de 310,00 euros mediante transferencia bancaria en la entidad Santander, correspondiente al 5% del precio de adjudicación de dicha contratación, para responder de las obligaciones derivadas de la misma.

Visto el informe de fecha 4 de marzo de 2021 emitido por personal a sueldo del Departamento de Patrimonio, doña Amparo Dueñas Carrasco en el que se hace constar que personada en las Dependencias del café-bar del Centro de la Tercera Edad de "San Bartolomé" acompañado del Ingeniero Técnico Industrial, don Luis Moreno-Manzanera Moreno, al objeto de realizar el cotejo de los bienes muebles del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, los mismos se encuentran en buen estado de conservación.

Vista la Cláusula 6 de Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que sirvió de base para la contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Acceder a lo solicitado por don Emérito Pastor Fernández, y proceder a la devolución de la garantía definitiva, depositada para responder de las obligaciones derivadas del contrato de explotación del Café-Bar-Repostería sito en el Centro de la Tercera Edad "San Bartolomé" de esta ciudad, mediante transferencia bancaria en la entidad Santander con fecha 1 de marzo de 2021 por importe de **310,00 €**, por entender cumplidas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado a la Tesorería Municipal y a la Intervención de Fondos, al objeto de que se proceda a realizar los trámites necesarios para dar cumplimiento a lo acordado.

**16.- ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL CAFÉ-BAR-REPOSTERÍA SITO EN EL CENTRO DE LA TERCERA EDAD DE SAN BARTOLOMÉ (GEX 749/2021).**



Resultando que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2021 se acordó aprobar la iniciación del expediente de contratación de concesión de servicios, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el procedimiento de adjudicación para la explotación del Café-Bar-Repostería sito en el Centro de la 3ª edad "San Bartolomé", por procedimiento abierto y tramitación urgente.

Procediéndose a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público disponible en el Portal de Contratación del Estado, durante el plazo de 13 días naturales.

Este contrato tiene la calificación de **contrato administrativo de concesión de servicios**, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Con fecha 26 de marzo de 2021 se reúne la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la apertura de sobres y calificar la documentación aportada en el Sobre A "Documentación Administrativa" por los licitadores que han optado al procedimiento, y que ha sido presentada en tiempo y forma, y que son los siguientes:

Nº ORDEN	LICITADOR	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
1	D. Emérito Pastor Fernández	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Declaración Responsable conforme al modelo anexo I</li> <li>· Acuse de recibo de la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público</li> </ul>

Una vez comprobada y calificada la documentación, que está completa, la Mesa de Contratación otorga la siguiente valoración e aplicación de los criterios y ponderación establecido en la Cláusula Undécima del PCAP, Sobre A:

LICITADOR	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	PUNTUACIÓN
D. Emérito Pastor Fernández	Proyecto para la explotación del servicio	15 Puntos*

A continuación, se realiza la apertura del Sobre B "Proposición Económica", con el siguiente resultado:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN
D. Emérito Pastor Fernández	16.590,24 Euros más I.V.A.	70 Puntos



--	--	--

La Mesa de Contratación previa deliberación, y por unanimidad de sus miembros, acuerda lo siguiente:

**1º.-** Admitir al licitador D. EMÉRITO PASTOR FERNÁNDEZ al haber presentado la documentación contenida en el "Sobre A" completa y conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento.

**2º.-** Asignar la puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Cláusula Undécima del PCAP.

LICITADOR	A. Criterios cuantificables automáticamente	B. Criterios cuya ponderación depende de un juicio de Valor	Total Puntuación
D. Emérito Pastor Fernández	70 Puntos	15 Puntos	85 Puntos

**3º.-** Requerir al licitador D. EMÉRITO PASTOR FERNÁNDEZ, para que en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación requerida en la Cláusula Octava, Décima y Decimotercera del PCAP que rige el presente procedimiento.

**4º.-** Recibida la documentación requerida en el plazo señalado, elevar propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

Resultando que, en el plazo concedido y efecto, el licitador **don Emérito Pastor Fernández** ha presentado la documentación requerida, encontrándose la misma COMPLETA.

De conformidad con la Cláusula Decimonovena del PCAP, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.** Adjudicar a **don Emérito Pastor Fernández, con DNI: 80,146,973-T** al haber obtenido la mayor puntuación una vez aplicados los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor "C" y los criterios cuya ponderación es cuantificable de forma automática "B", por el precio de **16.590,24 € + IVA**, el contrato de concesión de los servicios para la explotación del Café-Bar-Repostería sito en el Centro de la Tercera Edad de 'San Bartolomé' de Pozoblanco.



**Segundo.-** La duración del contrato de concesión de servicios será de 4 años sin posibilidad de prórroga, y se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, publicándose asimismo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, en los términos previstos en el art. 154.1 LCSP.

Procediéndose a la formalización del contrato administrativo en un plazo no superior a 15 días hábiles, siguientes a aquel en que se realice la notificación de adjudicación, de conformidad con la Cláusula Vigésima del PCAP; debiendo presentar, con carácter previo a la firma de citado contrato, **Acta correspondiente a la actividad de repostería-bares, del Impuesto de Actividades Económicas y Anexo 1 (Instancia Inicio de Actividad en Régimen de Autorización Previa, Espectáculos Públicos o Actividades Recreativas ocasionales y extraordinarias e instalación de establecimientos eventuales).**

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado del Servicio, al Departamento de Patrimonio y a la Intervención Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **17.- CUADRANTE DE VACACIONES EJERCICIO 2021 (GEX 1.834/2021).**

Visto el informe, de fecha 16 de abril de 2021, emitido por la Concejala Delegada de Personal, doña M<sup>a</sup> Inmaculada Reyes Cuadrado, en relación al cuadrante de períodos vacacionales del Personal al Servicio del Ayuntamiento para el ejercicio 2021.

El Alcalde-Presidente interviene para hacer constar que se tienen que quedar cubiertos todos los servicios, que no se queden al descubierto de cara a prestar el mejor servicio a los ciudadanos.

La Concejala, María Fernández Nevado, interviene expresando que el cuadrante en cuanto a su Departamento es provisional, y que por tanto al ser una propuesta provisional solicita que se reajuste dicho cuadrante, al objeto de que no se quede ningún servicio al descubierto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó dejar pendiente de resolución, con la finalidad de que previamente todos los Concejales sean conocedores de las vacaciones de los trabajadores de sus Departamentos, dada la necesidad y conveniencia de tener debidamente atendidos todos los Negociados y Servicios.

Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Personal y Contratación, y a la Concejala de RR.HH., para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **18.- APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO DE REFORMA DE PLATAFORMA DEL CAMINO DE "LAS MERINILLAS" (TRAMO 1º) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE POZOBLANCO (GEX 2.142/2021).**

Dada cuenta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que servirán de base al procedimiento de adjudicación del contrato de Obras del Proyecto de Reforma de Plataforma del Camino de "LAS MERINILLAS" (Tramo 1º) en el término municipal de Pozoblanco, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2020 se acordó aprobar la Memoria Técnica de "Reforma de Plataforma del Camino de las Merinillas (Tramo 1), cuyo presupuesto asciende a 6.874,09 €.

El contrato se abonará con cargo a la aplicación 230.4540.611.00 del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene, estando vinculada la misma a la aportación incluida en el



"Plan Provincial de Inversiones de reposición y mejora de caminos de Entidades Locales para los ejercicios 2020-2021".

Siendo el objeto acometer actuaciones de Mejora de Plataforma en el Camino de "Las Merinillas" para dotarlo de una plataforma adecuada a fin de hacerlo útil y funcional para el tráfico que soporta actualmente, derivado principalmente de las necesidades de las explotaciones agropecuarias y fincas agrícolas, así como al complejo agroalimentario de Covap, a las que da servicio y acceso, así como, la conexión con el resto de caminos públicos con los cuales enlaza, al encontrarse muy próxima al núcleo urbano.

Este contrato tiene la calificación de **contrato administrativo de obras**, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Título:** contrato de obras del Proyecto de Reforma de Plataforma del camino "Las Merinillas" (Tramo 1º) en el término municipal de Pozoblanco.

**Presupuesto base de licitación** se establece en: 54.441,40 € (i.v.a. excluido).

**Duración:** 2 meses a contar desde el acta de comprobación de replanteo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que servirá de base al procedimiento de adjudicación del contrato de Obras del Proyecto de Reforma de Plataforma del Camino de "LAS MERINILLAS" (tramo 1º) en el término municipal de Pozoblanco mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

**Segundo.-** El anuncio de licitación del contrato se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público disponible en el Portal de Contratación del Estado <https://contrataciondelestado.es> o a través de la sede electrónica de la web municipal, cuya dirección es: [www.pozoblanco.es/sede](http://www.pozoblanco.es/sede)

Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho Portal.

El órgano de contratación no exige el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas, conforme al apartado 3.º de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

Las proposiciones deberán ser presentadas en **UN ÚNICO SOBRE**, firmado por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y leyenda indicada en el PCAP, en el que se deberá introducir la documentación administrativa, proposición económica y documentación cuantificable de forma automática, de conformidad con lo indicado en el pliego regulador.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Pozoblanco de forma manual en horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en el plazo de **veinte días naturales**, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Estado.

Cuando el último día del plazo fuera inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Secretaría Municipal, al Departamento de Contratación pública y a la Intervención de Fondos, con la finalidad de continuar con los trámites oportunos.



(Se ausenta la Concejala doña María Fernández Nevado, siendo las 15'15 horas).

**19.- VARIAS SOLICITUDES INTERESANDO BONIFICACIÓN DEL 100% DE LA TASA DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO (GEX 1824/2021), (GEX 2179/2021), (GEX 1307/2021), (7626/2020).**

**19.1.- ESCRITO PRESENTADO POR LA ENTIDAD CONVERSAR Y TOMAR, S.L. INTERESANDO BONIFICACIÓN DEL 100% DE LA TASA DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO (GEX 1824/2021).**

Dada cuenta del escrito de fecha 23 de febrero de 2021, presentado por don Luis M.ª Luna Sánchez, en representación de la entidad Conversar y Tomar, S.L., cuya actividad es Sala de Fiesta, solicitando devolución del 100% del coste de la tasa por Licencia de Apertura de Establecimiento por importe de 803,93 €.

Visto el informe por la Técnica del Departamento de Desarrollo Económico y la Interventora-Actal de fecha 19/03/2021, en el que se hace constar que no le corresponde la exención solicitada, concretamente el artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal Municipal se establece que **“con carácter extraordinario y sólo para el ejercicio 2019, previa solicitud del interesado, se procederá a la devolución del 100 % de la Tasa de Licencia por inicio de actividad, aumento de epígrafe y traslado de la ubicación de la actividad, con el siguiente requisito:**

**“La bonificación resultará efectiva transcurrido un año de la instalación, aumento de epígrafe o traslado de la misma”.**

Dado que al consultar los datos con el Departamento de Actividades, a fecha del citado informe técnico, consta que el expediente sigue en trámite, por lo que no ha transcurrido un año de actividad para proceder a la devolución de la Tasa por Licencia de Apertura.

Vista la propuesta presentada por el Concejil Delegado de Desarrollo Económico, en el que se hace constar que dado que no se cumplen los requisitos en el momento actual, no es bonificable la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** No acceder a lo solicitado por don Luis M.ª Luna Sánchez, en representación de la entidad Conversar y Tomar, S.L., al no cumplir los requisitos exigidos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimiento para ser beneficiario de la devolución solicitada, al no haber transcurrido un año de la instalación.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a los Negociados de Desarrollo Económico y Recaudación, así como a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

**19.2.- ESCRITO PRESENTADO POR DON DAVID ARENAS URBINA SOLICITANDO BONIFICACIÓN DEL 100% DE LA TASA DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO (GEX 2179/2021).**

Dada cuenta del escrito de fecha 5 de marzo de 2021, presentado por don David Arenas Urbina, autónomo y cuya actividad es Peluquería, solicitando devolución del 100% del coste de la tasa por Licencia de Apertura de Establecimiento por importe de **223,56 €**.

Visto el informe por la Técnica del Departamento de Desarrollo Económico y la Interventora-Actal de fecha 31/03/2021, en el que se hace constar que, concretamente el artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal Municipal se establece que **“con carácter extraordinario y sólo para el ejercicio 2020, previa solicitud del**





interesado, se procederá a la devolución del 100 % de la Tasa de Licencia por inicio de actividad, aumento de epígrafes y traslado de la ubicación de la actividad, con el siguiente requisito:

“La bonificación resultará efectiva transcurrido un año desde la presentación, dentro del ejercicio 2020, de toda la documentación exigible y que deba acompañar a la declaración responsable o comunicación previa de inicio de actividad de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora.

- Debe tratarse de un expediente de primera instalación o ejercicio de actividad.
- El sujeto pasivo no se haya beneficiado de esta bonificación en ninguno de los ejercicios anteriores en los que ha estado vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de dicha Ordenanza que “una vez aportada la solicitud, se liquidará la tasa a satisfacer. Seguidamente, y previo ingreso en las arcas municipales del impuesto del importe liquidado, se iniciará la tramitación del expediente”.

Indicándose en citado informe que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza, en el artículo 7.2 anteriormente transcrito, así como habiéndose presentado la documentación necesaria para su tramitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Acceder a lo solicitado por don David Arenas Cobnina, al cumplir los requisitos exigidos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimiento para ser beneficiario de la devolución solicitada, por tanto que se proceda a la devolución del 100 % del coste de la Tasa de Licencia de Apertura ingresada y que asciende a **221,56 €**.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al mismo a los Negociados de Desarrollo Económico y Recaudación, así como a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

### **19.3.- INFORME DE LA TÉCNICA DE DESARROLLO ECONÓMICO EN RELACIÓN AL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL 100% DE LA LICENCIA DE APERTURA PRESENTADO POR DON EDUARDO LEPE REDONDO (GEX 1307/2021).**

Vista la solicitud con fecha de registro de entrada el 22 de diciembre de 2020 y n.º 11407, presentada por D. Eduardo Lene Redondo solicitando la devolución del 100% de la Licencia de Apertura de Establecimiento de “L. Costanilla T.oberna. típica”, sin acompañar documento alguno.

Visto el informe emitido por la técnica de Desarrollo Económico de fecha 8 de abril de 2021, en el que se hace constar que mediante escrito, notificado al interesado el día 03/03/2021, se efectúa requerimiento para que, en un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, aporte todos los documentos que deben acompañar a la solicitud, con la advertencia expresa de que en caso contrario, se le tendrá por **DESISTIDO** de su petición.

Resultando que, al día de la fecha el interesado no ha aportado la documentación requerida, haciendo caso omiso al requerimiento de esta Administración.

Considerando lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación, para que proceda a la subsanación, participándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley.



Considerando que el artículo 21 de la referida ley dispone que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero:** Proceder al archivo de la solicitud de bonificación del 100% de la tasa de Licencia de Apertura de Establecimiento presentada por don Eduardo Lepe Redondo, acordando el desistimiento del interesado, al no haber aportado la documentación requerida por esta Administración en el plazo concedido al efecto, y declarando concluso el procedimiento administrativo iniciado, conforme a lo dispuesto en los artículos 68.1, 84 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al interesado, así como dar traslado al Departamento de Desarrollo Económico y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y oportunos efectos.

#### **19.4.- INFORME DE LA TÉCNICA DE DESARROLLO ECONÓMICO EN RELACIÓN AL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL 100% DE LA LICENCIA DE APERTURA PRESENTADO POR DOÑA CARMEN CARRASCO CÁCERES (GEX 7626/2020).**

Vista la solicitud con fecha de registro de entrada el 30 de octubre de 2020 y nº 9690, presentada por doña Carmen Carrasco Cáceres, solicitando la devolución del 100% de la Licencia de Apertura de Establecimiento de la actividad "Venta de productos textiles", incorporando documentación la cual se encuentra incompleta.

Visto el informe emitido por la técnica de Desarrollo Económico de fecha 15 de abril de 2021, en el que se hace constar que mediante escrito, notificado a la interesada el día 26/02/2021, se efectúa requerimiento para que, en un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, subsane su solicitud, con la advertencia expresa de que en caso contrario, se le tendrá por **DESISTIDA** de su petición.

Resultando que con fecha de registro de entrada el 9 de abril de 2021 y nº 1597, la interesada presenta en esta Administración parte de la documentación requerida fuera del plazo establecido para ello.

Considerando lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, para que proceda a la subsanación, participándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley.

Considerando que el artículo 21 de la referida ley dispone que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero:** Proceder al archivo de la solicitud de bonificación del 100% de la tasa de Licencia de Apertura de Establecimiento presentada por doña Carmen Carrasco Cáceres, acordando el desistimiento del interesado, al haber aportado la documentación requerida por esta Administración FUERA DEL PLAZO legalmente establecido, y declarando concluso el procedimiento administrativo iniciado, conforme a lo dispuesto en los artículos 68.1, 84 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



**Segundo:** Notificar el presente acuerdo a la interesada, así como dar traslado al Departamento de Desarrollo Económico y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y oportunos efectos.

**20.- DETERMINADAS SOLICITUDES INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES MUNICIPALES (GEX 2285/2021).**

**20.1.- ESCRITO PRESENTADO POR EL COLEGIO SALESIANO SAN JOSÉ DE POZOBLANCO INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LA CASETA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.**

Dada cuenta del escrito presentado por doña Ana García Fernández, en calidad de profesora/coordinadora del colegio Salesiano San José de Pozoblanco, solicitando autorización para la utilización de la Caseta Partidos Políticos, con motivo de la celebración de la actividad “Convivencias Escolares-Pastorales”, los días 27 de abril al 4 de mayo de 2021, en horario de 9:00 horas a 14:30 horas, que conlleva el uso de un proyector aportado por el centro e interesando mobiliario existente en mesa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero:** Autorizar a la doña Ana García Fernández, en calidad de profesora/coordinadora del colegio Salesiano San José de Pozoblanco para la utilización de la Caseta Partidos Políticos, con motivo de la celebración de la actividad “Convivencias Escolares-Pastorales”, los días 27 de abril al 4 de mayo de 2021, en horario de 9:00 horas a 14:30 horas

En cuanto al material solicitado, se les facilitará en mismo según disponibilidad y deberá ser devuelto en el mismo estado en que se presta.

Con la observación que citada autorización deberá ajustarse a la Orden Ministerial vigente que corresponda, así como a cuantas normas sanitarias y de seguridad sean aplicables, con motivo de la pandemia Covid'19.

**Segundo.-** Con la observación de que el solicitante deberá ingresar en concepto de fianza la cantidad de 150,00 € por la utilización de dichas instalaciones, para responder de posibles daños que se originen en las mismas.

**Tercero.-** Se procederá a la devolución de dicha fianza, una vez girada visita de comprobación y acreditado el correcto uso de las instalaciones y su posterior entrega en perfecto estado de decoro y limpieza.

De conformidad con el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, del siguiente tenor:

“1. Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

2. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades”.

**Cuarto.-** Comunicar al interesado que la presente autorización lo es, a los solos efectos de lo expresamente dispuesto en los apartados anteriores.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al Concejal Delegado del Servicio al objeto de coordinar esta autorización y al Departamento de Tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos.



**20.2.- ESCRITO PRESENTADO POR ALICIA PÉREZ CARRASCO INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE UNA CASETA EN EL RECINTO FERIAL.**

Dada cuenta del escrito presentado por doña Alicia Pérez Carrasco, solicitando autorización para la utilización de Caseta en el Recinto Ferial, con motivo de la celebración de un bautizo, el día 8 de mayo de 2021, en horario de 13:30 horas a 23:00 horas, interesando mobiliario consistente en mesa y sillas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** No acceder a lo solicitado por doña Alicia Pérez Carrasco, debido a la situación actual por la pandemia Covid'19, comunicándole que hasta que no cambie la situación actual epidemiológica que estamos atravesando no es posible la cesión de las instalaciones municipales del Recinto Ferial para el uso solicitado, según las recomendaciones sanitarias.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado al Concejal Delegado del Servicio, para su conocimiento y efectos oportunos.

**20.3.- ESCRITO PRESENTADO POR M.ª ÁNGELES GUIJO NAVARETE INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE UNA CASETA EN EL RECINTO FERIAL.**

Dada cuenta del escrito presentado por doña M.ª Ángeles Guijo Navarete, solicitando autorización para la utilización de la Caseta A pabellón 3 en el Recinto Ferial o Venta Directa Olipe, con motivo de la celebración de una comunión, el día 29 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** No acceder a lo solicitado por doña M.ª Ángeles Guijo Navarete, debido a la situación actual por la pandemia Covid'19, comunicándole que hasta que no cambie la situación actual epidemiológica que estamos atravesando no es posible la cesión de las instalaciones municipales del Recinto Ferial para el uso solicitado, según las recomendaciones sanitarias.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado al Concejal Delegado del Servicio, para su conocimiento y efectos oportunos.

**21.- INFORME EMITIDO POR LA JEFATURA DE POLICÍA LOCAL EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE AVDA. MADRE CARMEN SALLÉS 19, INTERESANDO ENSANCHAMIENTO DEL ACERADO Y/O COLOCACIÓN DE GRAPAS (GEX 5653/2020).**

Dada cuenta del informe emitido por la Jefatura de Policía Local, de fecha 29 de septiembre de 2020 y registro de entrada n.º 2573, en relación a la solicitud presentada por don Raúl García Ruiz, en calidad de Administrador y en representación de la Comunidad de Propietarios de Avda. Carmen Sallés, 19, interesando ensanchamiento del acerado y/o colocación de grapas para evitar la invasión de los vehículos y facilitar así el tránsito de los peatones, del siguiente tenor:

*“Teniendo en cuenta las razones que los vecinos expusan en su escrito y la propuesta de la propia Comisión Informativa de Obras sobre “la realización de un estudio de posibles soluciones a llevar a efecto en todo el margen izquierdo... con preferencia de ensanchamiento del acerado si las dimensiones del viario lo permiten”, se gira visita de inspección el día 29 de septiembre de 2020 sobre el lugar arriba mencionado con objeto de emitir el presente informe,*

**OBSERVANDO:**



1.- Se dispone de una banda de rodadura de vehículos de una anchura total que oscila entre los 6,85 y 7,00 metros, destinada a dos carriles, uno para cada sentido de circulación. La banda de estacionamientos en batería del margen izquierdo (lado de los números impares) presenta una profundidad de entre 4,52 y 4,60 metros. El acerado de ese mismo margen izquierdo tiene una anchura media de 1,88 metros.

2.- Vistas las medidas anteriores, ES VIABLE el ensanchamiento del acerado en 0,5 metros más con objeto de obtener una anchura total resultante aproximada de 2,35 ó 2,40 metros de acerado a la vez que la banda de rodadura de vehículos no descienda de los 6,50 metros totales (3,25 metros para cada sentido de circulación) y manteniendo la misma banda de estacionamientos en batería, reduciéndola levemente, siendo en ambos casos suficiente.

No obstante, lo anterior, sería conveniente tener en cuenta también la opción de realizar un estudio urbanístico en dicha avenida sobre la posibilidad de cambiar los estacionamientos en batería, del citado lado izquierdo (números impares), a estacionamiento en línea o cordón con lo que se conseguiría ganar unos 2,50 metros más para el acerado que podría quedar con una anchura de, al menos, 4,50 metros, pasando el número de estacionamientos de 38 estacionamientos en batería que hay en la actualidad a 22 estacionamientos en línea o cordón en el caso de efectuarse tal remodelación. Todo ello teniendo en cuenta la situación de dicha vía, muy próxima al centro comercial y ya en la actualidad, con un gran número de locales comerciales en planta baja en el margen izquierdo, lo que podía fomentar la apertura de determinadas actividades y negocios al contar con amplio espacio peatonal."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó dar traslado de citado informe de la Jefatura de Policía Local a la Oficina Técnica de Obras, al objeto de que dicho asunto sea dictaminado en Comisión Informativa de Obras.

Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, así como a la Oficina Técnica de Obras para su conocimiento y efectos oportunos.

## **22.- ESCRITO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÓRDOBA EN QUE SE SOLICITA INFORME SOBRE LA IDONEIDAD DE PROYECTO DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "LA DEHESA" (GEX 2362/2021).**

Dada cuenta del escrito de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, de fecha 4 de marzo de 2021, solicitando informe en relación al Expediente CI-21-011, para que este Ayuntamiento se pronuncie sobre la idoneidad de la actuación del Proyecto de implantación de la actividad Planta Solar Fotovoltaica "La Dehesa" y evacuación en el entorno "el chocolatero" del término municipal de Pozoblanco, cuyo titular es la entidad Santa Mercedes Solar 2, S.L.U.

Visto el informe emitido por la Arquitecta Municipal, de fecha 18 de marzo de 2021, en el que se hace constar que:

"Analizado el contenido de la memoria-resumen aportada las parcelas afectadas por la actuación son de TITULARIDAD MUNICIPAL, estando destinadas actualmente a aprovechamiento agrícola y ganadero; pertenecientes a bienes de propios de esta Ayuntamiento y encontrándose clasificadas como SUELO NO URBANIZABLE GENERICO, **sin que se tenga constancia en el Departamento de Urbanismo de la tramitación de expediente patrimonial alguno de enajenación o adquisición de derechos de terceros sobre la finca referida.**

El Planeamiento General de Pozoblanco, no recoge entre los usos regulados en suelo no urbanizable (art. 227) el de instalaciones de energías renovables, pudiendo enmarcarse éstas en el uso de industria definido en el art. 233, por cuanto son instalaciones destinadas a la producción energética y que por su naturaleza y requerimiento de superficie no pueden situarse en suelo urbano.



Las parcelas situadas en el paraje conocido como "DEHESA BOYAL", catastradas con las referencias 14054A02000044HG (POL. 20 PARC. 44), 14054A02000045HQ (POL. 20 PARC. 45), y 14054A02000046HP (POL. 20 PARC. 46); se encuentran clasificadas como SUELO NO URBANIZABLE GENERICO según el documento de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozoblanco. Los usos permitidos/autorizables en suelo no urbanizable genérico son los establecidos en el art. 237 de las N.S.P.P., entre el que figura como uso autorizable el USO INDUSTRIAL siendo las condiciones de implantación las reguladas en el artículo 233 de las ordenanzas en relación con el resto de normas de ordenación en suelo no urbanizable.

El Planeamiento General de Pozoblanco, en concordancia con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece como requisito previo para la implantación en suelo no urbanizable, de cualquier tipo de edificación e instalación, que la misma no sea generadora de núcleo de población. En relación a ello, el art. 219 de las N.S.P.P. y el art. 5.24 del Documento de Adaptación Parcial, establecen que "Las edificaciones (instalaciones) situadas a una distancia inferior a 500 m. del límite del suelo urbano o urbanizable se considerarán generadoras de núcleo de población independientemente del tamaño de la parcela".

La citada finca, clasificada como Suelo No Urbanizable Genérico, se sitúa a menos de 500m. de la línea de suelo urbano industrial (Polígono 7 y 8 de Dehesa Boyal) y por tanto cualquier implantación en la misma pudiera ser generadora de núcleo de población, a lo que cabe añadir que la Norma contempla la posibilidad de que "Dependiendo del tipo de edificación o instalación, de las condiciones de la parcela y de las características del terreno, podrá eximirse excepcionalmente del cumplimiento de esta distancia mínima, previo Informe Técnico al respecto", es por ello que, a juicio de quien suscribe, la implantación pretendida requiere de ser eximida de dicho incumplimiento, previa una adecuada justificación urbanística al respecto".

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha, 23 de marzo de 2021, en el que se indica que leído el informe de la Arquitecta Municipal sobre el citado requerimiento de informe a este Ayuntamiento, a raíz del trámite de autorización ambiental unificada para que se pronuncie sobre la idoneidad de la actuación pretendida por el promotor Santa Mercedes SOLAR 2, S.L.U., quien pretende su uso industrial para una Planta Fotovoltaica en terrenos de Suelo no Urbanizable pertenecientes a la Dehesa Boyal de propios de este Ayuntamiento, sin que se tenga constancia de la tramitación del expediente patrimonial alguno para su enajenación o constitución de derechos de superficie sobre dichas fincas. En el informe se concluye que la implantación pretendida del Polígono 7 y 8 de la Dehesa al situarse a menos de 500 m. de la línea de suelo urbano industrial pudiera ser generadora de núcleo de población y existiría por tanto inconveniente de tipo urbanístico, necesitando previamente tramitar su posible exención previa justificación urbanística al respecto. Dictaminando esta Comisión el rechazo de dicha actuación al existir inconvenientes urbanísticos para su implantación y toda vez que no se ha recibido propuesta alguna sobre unos terrenos que son bienes propios de este Ayuntamiento y no se ha realizado procedimiento de enajenación o constitución de derecho de superficie.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primer:** Desesumar la actuación que se pretende de implantación de Planta Solar Fotovoltaica "La Dehesa" y evacuación en el entorno "el Chocolatero" del término municipal de Pozoblanco, cuyo promotor es Santa Mercedes Solar 2, S.L.U., al considerar que existen inconvenientes urbanísticos para dicha implantación, tal y como se indica en el informe técnico anteriormente transcrito.

**Segundo:** Notificar la presente resolución a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, dar traslado al Departamento de Patrimonio, a la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios y a la Oficina Técnica de Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.



**Se levanta la sesión dando por finalizada la misma, y quedando pendiente de estudio para próxima sesión de Junta de Gobierno Local, los asuntos incluidos en el orden del día, que a continuación se relacionan:**

**23.- INFORME DEL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA POR ETRALUX, S.A. INTERESANDO DEVOLUCIÓN DE AVAL DEL CONTRATO DE “SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL” (GEX 2573/2018).**

**24.- ESCRITO PRESENTADO POR LUBRICANTES VALLECOR, S.L. Y ASIMOTO, S.L. DENUNCIANDO LA BASURA ACUMULADA EN LA ZONA TRASERA DE SUS INSTALACIONES (GEX 2641/2021).**

**25.- ESCRITO PRESENTADO POR UN VECINO DE LA LOCALIDAD SOLICITANDO DESPLAZAMIENTO DE FAROLA EN AVDA. VILLANUEVA DE CÓRDOBA 88 PARA FACILITAR EL ACCESO A COCHERA (GEX 2761/2021).**

**26.- ESCRITO PRESENTADO POR UNA VECINA DE LA LOCALIDAD SOLICITANDO ESTUDIO Y VALORACIÓN PARA COLOCACIÓN DE RAMPA EN ESCALERAS SITUADAS EN AVDA. EL SILO DE ACCESO A PARQUE (GEX 2763/2021).**

**27.- ESCRITO PRESENTADO POR UN VECINO DE LA LOCALIDAD MOSTRANDO SU DISCONFORMIDAD SOBRE LAS OBRAS QUE SE REALIZAN EN LA TRAVESÍA DE FERNÁNDEZ FRANCO ESQUINA A VIRGEN DE LOURDES 14, POR POSIBLES DAÑOS A SU PROPIEDAD EN CASO DE TEMPORAL DE LLUVIAS (GEX 3365/2020).**

**28.- LICENCIAS DE OBRAS DE INPECUARIAS POZOBLANCO, S.L. (GEX 1407/2021), (GEX 1898/2021).**

Y no habiendo más asunto de que tratar, se levanta la sesión siendo las **quince horas y cuarenta minutos** del día en principio consignado, de la que se extiende el presente acta, de todo lo cual yo la Vicesecretaria, certifico.

